



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 741.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS NO TIPIFICADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 900 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS" Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES NROS. 760/2001, 87/2002 Y 121/2002.

ASUNCION, 01 de AGOSTO de 2013

VISTO: El Memorandum DGC/N° 490 del 16 de julio de 2013 de la Dirección General de Combustibles, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el cual solicita la Resolución que se actualicen los procedimientos para la importación de productos no tipificados en la Resolución N° 900/2011 y derogar las Resoluciones Nros. 760/2001, 87/2002 y 121/2002; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificado y ampliado por la Ley N° 2.961/06.

El Decreto N° 10.911 del 25 de octubre del 2000, "Por el cual se Reglamenta la Refinación, Importación, Distribución y Comercialización de los Combustibles Derivados del Petróleo".

La Resolución N° 760/01 "Por la cual se amplía y complementa la Resolución N° 435 de fecha 4 de julio de 2001".

La Resolución N° 87/02 "Por la cual se establece el reglamento que especifica los aceites y grasas lubricantes automotrices e industriales de origen nacional y/o importados para la comercialización en el territorio nacional".

La Resolución N° 121/02 "Por la cual se amplía y complementa la Resolución N° 87 de fecha 18 de marzo de 2002 que establece el reglamento que especifica los aceites y grasas lubricantes automotrices e industriales de origen nacional y/o importados para la comercialización en el territorio nacional"

El Decreto N° 10.397/07 "Por el cual se establece los niveles mínimos de calidad de los combustibles, se amplía el Decreto N° 10.911/00 "Por el cual se Reglamenta la Refinación, Importación, Distribución y Comercialización de los Combustibles Derivados del Petróleo" y se deroga la Resolución N° 435/01"